

## **Circular 48/09**

Se informa a los señores Operadores, que la Comisión Nacional de Valores, aprobó la modificación del Art. 119- que más abajo se transcribe- al Reglamento Social del MATba, mediante Res. N° 16157 de 23 de julio ppdo. Dicha modificación tiene como objetivo principal la mención del área en la que tramitan los sumarios a los operadores que se sustancian en este Mercado.

*Artículo 119. La Gerencia, cuando la gravedad de las circunstancias lo aconseje, iniciará sumario cuya instrucción estará a su cargo y tramitará en la Subgerencia de Fiscalización y Control. Toda iniciación de sumario, será informada al ente oficial de contralor.*

La versión completa del Reglamento Social puede consultarse en <http://www.matba.com.ar/pdf/reglamento.pdf>

Buenos aires, 20 de agosto de 2009

**Cdor. Gustavo A. Picolla**  
Gerente